

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017 0980

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: *"Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) "*.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) "*.

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 18.403.346,92 para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0301-M de 29 de septiembre de 2017 y ARCOTEL-CPGE-2017-0306-M de 03 de octubre de 2017 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por las Coordinaciones Zonales de Cuenca, Guayaquil, Dirección Administrativa y Dirección Técnica de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones. 



En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
28	CZO6	55	101	530101	530101 Agua potable		\$ 11,88
72	CZO6	55	101	530301	530301 Pasajes al Interior		\$ 8,70
90	CZO6	55	101	530404	530404 Maquinarias y equipos (Instalación, mantenimiento y reparaciones)		\$ 1.112,40
100	CZO6	55	101	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias		\$ 1.559,40
155	CZO6	55	101	530844	530844 Repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.		\$ 210,05
249	CZO6	55	101	530204	530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado		\$ 32,30
55	CZO6	55	101	530208	530208 Servicio de seguridad y vigilancia	\$ 1.913,93	
93	CZO6	55	101	530418	530418 Mantenimiento de áreas verdes y vías internas	\$ 847,56	
118	CZO6	55	101	530704	530704 Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	\$ 148,66	
148	CZO6	55	101	530841	530841 Repuestos y accesorios para vehículos terrestres	\$ 25,18	
TOTAL						\$ 2.934,73	\$ 2.934,73

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
105	CZO5	55	901	530422	530422 Vehículos terrestres (mantenimiento y reparaciones)		\$ 3.480,07
78	CZO5	55	901	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el Interior	\$ 500,00	
88	CZO5	55	901	530404	530404 Maquinarias y equipos (Instalación, mantenimiento y reparaciones)	\$ 2.500,00	
140	CZO5	55	901	530840	530840 Combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias	\$ 480,07	
TOTAL						\$ 3.480,07	\$ 3.480,07

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
94	CADA	1	1701	530420	530420 Instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad		\$ 6.600,00
74	CADA	1	1701	530303	530303 Viáticos y subsistencias en el Interior	\$ 600,00	
130	CADA	1	1701	530811	530811 Materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial	\$ 6.000,00	
TOTAL						\$ 6.600,00	\$ 6.600,00

Jw



LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
224	CPDS	55	1701	530105	530105 Telecomunicaciones		\$ 40,00
320	CCDR	55	1701	530239	530239 Pago de membresías	\$ 40,00	
TOTAL						\$ 40,00	\$ 40,00

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la décima séptima reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las Direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **13 OCT 2017**

Mgs. Edwin Hernán Almeida Rodríguez
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
 Ing. Jessica Granda Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación	 Econ. Marco Jácome Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación (E)
	 Lcda. Nimia Garófalo Dirección Administrativa (E)
	 Ing. Carlos Merizalde Dirección Financiera (E)
	 Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera